EXP.	0561208
DOC.	1562354

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 - 2022/MPH

Huacho, 04 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: INFORME N° 481-2021-OC/MPH de fecha 23.03.2022; INFORME N° 02-2022-PCDS-MPH de fecha 23.03.2022; Proveído N° 242-2022-ALC de fecha 24.03.2021, despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 27386 Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica en materia ambiental en concordancia con las política, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo artículo 1 dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable;

Que, en dicho marco, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades;

Que, con el fin de permitir la aprobación y presentación periódica de los avances de la ejecución del PDS, la modificación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable y su comunicación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la posibilidad de encargar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA V° B° ALCALDIA HUACHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA V° B° GERENCIA MUNICIPAL HUACHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA V° B° SECRETARIA GENERAL HUACHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA V° B° OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA HUACHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
06 ABR. 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 - 2022/MPH

las funciones de la/el titular de la entidad, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se ha modificado la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2021-MPH, se aprueba la conformación de la comisión de sinceramiento contable de la municipalidad provincial de Huaura, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2022-MPH se aprueba el Plan de depuración y sinceramiento contable de nuestra institución edil.

Que, mediante Informe N° 481-2022-OC/MPH de fecha 23.03.2022 el jefe de la oficina de Contabilidad precisa que:

CUENTA; 21.01 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS

De la revisión de los saldos de la cuenta 21, teniendo en cuenta la actualización de los adeudos ante la SUNAT, se procedió a realizar la actualización del saldo de los tributos insolutos, los intereses y multas que según reportes de SUNAT están vigentes a la actualidad siendo el total de altas equivalentes a S/.852,627.00 mientras que las bajas equivalen a S/.728,750.36; adicionando a las bajas los de la cuenta 2101.090102 Administradora de fondo de pensiones vencidos , por el importe de S/.2,291.97; haciendo un total de S/.731,042.33

CUENTA; 21.02 REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR

De la revisión de la cuenta contable 2102.01 REMUNERACIONES POR PAGAR, existen el expediente SIAF N° 3858 por el importe de S/.3078.00 que ya fueron cancelados mediante comprobante de pago N° 5561-2020 a nombre del Tesoro Público /Banco de la Nación y en la cuenta 2102.02 PENSIONES POR PAGAR, se ha determinado que el expediente SIAF N° 5788 por el importe de S/. 2808.26, que ya fue cancelado mediante comprobante de pago N° 7815-2020 a nombre del Banco de la Nación, por lo tanto, ambas cuentas presentan bajas

Que, mediante Informe N° 02-2022-PCDS-MPH el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita la aprobación del avance correspondiente al primer trimestre del 2022 del plan de depuración y sinceramiento contable de acuerdo a lo establecido en su programación inicial.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY Nº 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS RESULTADOS DE AVANCES DEL PRIMER TRIMESTRE del PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Huaura en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021--EF/51.01, conforme se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 - 2022/MPH

CUENTA; 21.01 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS

RESUMEN	ALTA	BAJA
2101.010201 Renta 4Ta. Categoría vigente		395.33
2101.010202 Renta 4Ta. Categoría vencidas		2,372.00
2101.010302 Renta 5ta. Categoría vencidas	42.00	196,794.00
2101.030101 Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes	147.00	
2101.030104 Régimen De Prestaciones De Salud - Vencidas		2427.03
2101.030106 ACCIDENTES DE TRABAJO VENCIDAS		35,118.00
2101.030202 Sistema Nacional De Pensiones VENCIDAS	119.00	
2101,090102 Administradora de fondo de pensiones vencidos		2,291.97
2101.099902 OTROS VENCIDAS		46316
2103.990901 OTROS	852,319.00	445,328.00
	852,627.00	731,042.33

CUENTA; 21.02 REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR

RESUMEN	ALTA	BAJA
2102.01 Remuneraciones por pagar		3,078.00
2102.02 Pensiones por pagar		2,808.26
TOTAL	0.00	5,886.26

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo precedente, correspondiente al primer trimestre, por la oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO; DISPONER la presentación de esta Resolución y los Resultados de **AVACES DEL PRIMER TRIMESTRE del PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, a la dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina General de Administración y Finanzas disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGAF/OC/OGPPI
Archivo